ANEXO - RESOLUCIÓN N° 48/SECDCI/17

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

"POTENCIATE: 256 BECAS DE FORMACION"

1.-CONSIDERACIONES GENERALES– OBJETO

El Concurso "Potenciate: 256 Becas de Formación", en adelante "el CONCURSO", tiene por objeto el fomento de la juventud emprendedora, proactiva y creativa en lo académico y vocacional, a fin de desarrollar y propiciar su desarrollo educacional, a través del otorgamiento de doscientas cincuenta y seis (256) becas en el Instituto Legislativo de Capacitación Permanente sito en Av. de Mayo 676, 3° Piso de esta Ciudad, en adelante "el ILCP".

En el marco del CONCURSO, la Dirección General Políticas de Juventud será la Autoridad de Aplicación, denominándose en adelante "el Organizador".

2.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

Las personas intervinientes en este CONCURSO, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones como así también cualquier modificación, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier violación de estas Bases y Condiciones, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de este CONCURSO implicará la inmediata exclusión del participante.

3.-INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Todos los interesados en participar deberán inscribirse completando el formulario de inscripción digital http://bit.ly/256BecasDeFormacion .
El periodo de inscripción del CONCURSO comenzará el día 20 de abril de 2017 a las 17:00 hs. y finalizará el día 2° de mayo de 2017 a las 8:00 hs

La participación en el CONCURSO es gratuita, quedando a cargo de los postulantes los gastos que insuma su participación.

Los requisitos para participar del CONCURSO son:

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 48/SECDCI/17 (continuación)

-Ser Ciudadano Argentino o residente en el país, con domicilio en la República Argentina.

-Tener entre dieciocho (18) y veintinueve (29) años.

-Poseer título secundario.

4.-PRESELECCIÓN

En forma simultánea a la etapa de inscripción “el Organizador” convocará a los participantes inscriptos a entrevistas grupales que se realizarán desde el día 24 de abril hasta el día 3 de mayo de 2017, inclusive, en la sede del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sita en Uspallata Nro 3160. En caso de ausencia del participante a la entrevista, el organizador se reserva la facultad de desafectarlo del CONCURSO.

5.-GANADOR

Desde el 4 de mayo al día 15 de mayo del corriente año el jurado, compuesto por representantes designados por “el Organizador”, anunciará a los ganadores de las doscientas cincuenta y seis (256) becas y procederá a notificar a los participantes seleccionados a sus domicilios electrónicos constituidos. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el organizador y/o el Vicejefe de Gobierno, podrán reproducir y difundir los resultados en las redes sociales utilizando toda la información personal que los concursantes hayan incorporado voluntariamente al momento de su inscripción.

Los ganadores obtendrán como premio el otorgamiento de la beca elegida en el formulario digital de inscripción, 100% bonificada en “el ILCP”, que tendrá una duración desde su inscripción hasta la finalización de la misma.

Las becas que se otorgaran serán:

- 17 becas en Organización de Eventos y Comunicaciones Integradas del Marketing.
- 15 becas Alemán I.
- 16 becas Comunity Manager.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 48/SECDCI/17 (continuación)

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- 15 becas Italiano I.
- 15 becas Marketing Digital.
- 15 becas Secretariado Ejecutivo.
- 15 becas Chino I.
- 15 becas Protocolo y Ceremonial.
- 15 becas en curos intensivo One Sistemas Bujerman.
- 8 becas Certificación de Google Adwords.
- 15 becas Ingles I.
- 15 becas Comunicación y Oratoria I.
- 4 becas Redes-Personal Branding.
- 20 becas Auxiliar Administrativo Contable Financiero.
- 15 becas Curso de Capacitación y Formación de Administradores de Consorcio.
- 20 Becas Recursos Humanos.
- 20 becas Selección de Personal.

La selección de los ganadores se realizará conforme el criterio de aptitud, y disponibilidad horaria, valorada por los jurados en el momento de la entrevista personal desarrollada en la etapa de preselección.

6.-REASIGNACION DE BECA

Si por incumplimiento de las bases o por renuncia del participante, alguna o varias de las becas quedasen vacantes, el organizador podrá otorgar los premios al que le siga en el orden de mérito resultante, o declarar el CONCURSO desierto en caso de renuncia o incumplimiento de los restantes participantes.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 48/SECDCI/17 (continuación)

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

7.-RESPONSABILIDAD

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "el ILCP" no se responsabilizan por cualquier fraude, actividad violatoria o contraria a las leyes que los participantes pudieran efectuar acerca de derechos de propiedad intelectual y/o sobre las prohibiciones estipuladas en el presente concurso.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "el ILCP" se harán responsables por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema la transmisión, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole.

"El Organizador" no se responsabiliza por las becas y/o cumplimiento de las mismas por parte de "el ILCP". El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no se hará responsable por las actividades relacionadas con los talleres de enseñanza, ni a las actividades y relaciones que los participantes y ganadores mantengan con "el ILCP".

Los participantes aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrirme en el desarrollo del CONCURSO eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

8.-DIFUSIÓN

El participante, por el mero hecho de inscribirse en el CONCURSO autoriza de forma expresa al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos y a "el ILCP" a utilizar los datos consignados, y a hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del CONCURSO, tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley Nacional de Propiedad Intelectual N° 11.723.

Los participantes son los titulares de los derechos de propiedad intelectual de las obras que realicen en el marco del CONCURSO. Sin perjuicio de ello, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "el ILCP" se encuentran autorizados para el uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en todo lugar, así como el derecho de

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 48/SECDCI/17 (continuación)

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen, para fines institucionales y/o por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna.

9.-SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL CONCURSO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá en cualquier momento y sin expresión de causa suspender o revocar el procedimiento del CONCURSO, sin que esto origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este CONCURSO y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones que oportunamente establezca “El Organizador”, y la política de licenciamiento de los datos a través de las plataformas virtuales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes se comprometen a solucionarlo de común acuerdo. Si ello no fuera posible, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluyéndose cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay Nº 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 su modificatoria (Texto Consolidado por la Ley N° 5.666) y por la Resolución N° 77/PG/06.

FIN DEL ANEXO